

de respetar la voluntad colectiva de vivir en paz. No obstante lo anterior, en nuestro País se cumple voluntariamente el Derecho porque sí existe ese sentimiento, a pesar que son muchos los que dicen que el Mexicano tiene predisposición a incumplir las normas jurídicas voluntariamente.

Nos preguntamos si podrá existir un pueblo sin Derecho y creemos que la respuesta es negativa, pues pensar en una sociedad primitiva recién integrada carente de normas, es bordar ideas sin bases firmes.

Otra pregunta de interés será ¿sería posible que un gobierno abrogara todo el Derecho de un solo golpe? Nuestra respuesta es que no es posible porque se generaría el caos, la anarquía, así es de importante el Derecho.

F. LA LUCHA POR EL DERECHO

En el ya lejano año de 1891 se publicó por vez primera una obra clásica del Derecho, la cual fue denominada "La lucha por el Derecho",¹⁹ cuyo autor Rudolf Von Ihering, en síntesis, refirió que la idea

¹⁹ Rudolf Von Ihering. *La lucha por el Derecho*. Versión Española de Adolfo Posada y Biestra. 3ª Ed. Porrúa. México. 1998. Págs. 2-4 y 29 y sigs. y 63 y sigs.

del Derecho tiene como esencia por un lado la lucha y por el otro la paz, esta última es el término del Derecho y la lucha es el medio para alcanzarlo, acepta que la lucha y la discordia son lo que el Derecho pretende evitar, porque las mismas implican un trastorno y una negación al orden legal, pero dicha lucha no es la de la injusticia contra el Derecho, sino por el contrario es la lucha del Derecho contra la injusticia y el Derecho tiene por objeto efectuar una heroica resistencia contra la injusticia, porque de no hacerlo se negaría a sí mismo. Conforme lo anterior la lucha no es un elemento extraño al Derecho sino más bien una parte integrante de su naturaleza.

Ihering afirma que la figura de la Justicia, que nosotros conocemos como Themis, sostiene en una mano una balanza donde pesa el Derecho y en la otra sostiene una espada que sirve para hacerlo efectivo; la espada sin la balanza es la fuerza bruta y la balanza sin la espada es el Derecho impotente; ambos instrumentos se complementan en forma recíproca y el Derecho reina realmente cuando la fuerza desplegada por la Justicia para sostener la espada es igual a la habilidad que se emplea en el manejo de la balanza. Refiere que el Derecho es trabajo sin descanso no sólo de los Poderes Públicos sino también de todo el pueblo y conforme esto todo hombre lleva consigo la obligación de mantener su

Derecho; sin embargo este deber no se impone a todos en las mismas proporciones, pues miles de ellos viven felizmente sin luchar porque no requirieron hacerlo, pues han vivido siempre en el reino de la paz y del orden; esa lucha del Derecho se manifiesta en la esfera individual, pero también en la esfera social.

Es evidente que Ihering tiene razón en sus afirmaciones y si bien es cierto que el hombre debe luchar por el Derecho tanto en el ámbito personal como en el de la comunidad, porque al hacerlo coadyuva al cumplimiento de la paz social, es indudable que quienes más requerimos de la convicción de la necesidad de mantener esa lucha, somos precisamente los Abogados, porque si existe alguien que cumpla la postulancia jurídica sin el sentimiento íntimo de que debe luchar por el Derecho diariamente, no sólo por el propio y el de su cliente, sino por el Derecho en sentido amplio, es obvio que más que Abogado es un mercenario del Derecho carente del espíritu solidario que debemos tener para con la sociedad.

El Abogado digno debe luchar diariamente en búsqueda de la conquista de la justicia, debe mantener esa lucha en cumplimiento de su propia esencia, debe luchar en contra del poder mal ejercido, en contra de la intolerancia, de la

ignorancia, contra la incultura y contra todo lo que signifique ausencia de dinamismo jurídico.

En esa lucha por el Derecho, el Abogado debe ser un soldado convencido y constante, debe percibir el dolor de su cliente al transgredírsele la norma jurídica, de esa manera se convierte en un humanista, de otra suerte será un simple técnico en búsqueda de obtener recompensa para su representado; pero no sólo eso, el Abogado debe participar en esa lucha por el Derecho, señalando cualquier conducta de autoridad que se aleje de la recta aplicación del Derecho que afecte a los intereses de la justicia; al hacerlo seguramente se sentirá perseguido por el titular del órgano de poder que él señaló como transgresor, en ese momento cobra importancia la existencia de los Colegios de Abogados los cuales entre otras de sus funciones se encuentra la de otorgar defensa a la defensa, es decir protección al Abogado perseguido.

El Abogado, por la naturaleza de la función que cumple, posee en su conciencia el concepto de un Derecho natural que le sirve de guía en el cumplimiento de su profesión; debe lógicamente tener el conocimiento pleno de las normas jurídicas y cumplir su lucha por el Derecho por un sentimiento altruista, alejado de la perspectiva económica que proporciona el ejercicio profesional, quien carezca de

ese sentimiento está alejado de la esencia de la función del Abogado.

III. PREEMINENCIA DEL DERECHO

El hombre por el simple hecho de vivir en sociedad, sirve como agente para que surjan y se manifiesten diversas fuerzas sociales que en equilibrio, en algunas ocasiones, lograron y en otras no tanto, dar sentido a las diversas aspiraciones humanas, y así la política surge, vive e incluso hace presión en otras áreas, la economía también vive en la conciencia social y cumple funciones importantes, desde luego, afortunadamente no únicas, en búsqueda de soluciones a problemas que agobian a los pueblos; lo social también hace sentir su influencia con diversas tendencias, pero en muchas ocasiones también pretendiendo imponerse; en síntesis esas manifestaciones económicas, artísticas, morales, religiosas e intelectuales, son conciliadas equilibradamente imposibilitando su destrucción mutua por el Derecho como manifestación superior, surgiendo así con una gran fuerza coordinadora sintetizando integradoramente dichas relaciones sociales y de esa manera se evidencia la preeminencia del Derecho sobre las demás fuerzas de la sociedad.

Basta hacer un repaso de toda la historia de la humanidad para darnos cuenta que el Derecho es el más importante fenómeno social, permite, como ya antes se dijo, el surgimiento de incontables fuerzas sociales y luego las armoniza para que se desenvuelvan con corrección.

El Maestro Dr. Basave transcribe unas ideas del Maestro Jacinto Pallares en el sentido de que el apostolado del Derecho es el más alto,²⁰ el más noble y el más sublime de todos y que la justicia, es la palabra más santa que ha salido de los labios humanos; después las critica con fortuna, pues afirma que la justicia no es la palabra más santa salida de los labios humanos ni el apostolado del Derecho es el más sublime, pues sobre el Derecho y la justicia están el amor y la caridad.

Se concuerda con lo referido arriba, pues si bien es cierto que el Derecho encierra siempre una pretensión de justicia, ambos, Derecho y justicia deben estar determinados siempre por el amor, de no ser así no serían Derecho y no serían justicia. El amor es el sentimiento y el valor más sublime que existe, en cumplimiento del mismo ha sido posible la concepción del hombre, su desarrollo, su elevación espiritual, su armonía, el crecimiento social, la comprensión mutua, la tolerancia y la paz; la caridad

²⁰ Cfr. Obra Primera Citada. Pág. 28.

a su vez, de acuerdo con Nicola Abbagnano,²¹ es la virtud Cristiana fundamental ya que consiste en la realización del precepto Cristiano fundamental "Ama a tu prójimo como a ti mismo", Abbagnano refiere que San Pablo insiste en la superioridad de la Caridad, sobre las otras virtudes Cristianas: la fe y la esperanza porque la caridad todo lo excusa, todo lo cree, todo lo espera, todo lo tolera; la Filosofía Cristiana ha visto en la caridad, el lazo que existe entre el hombre y Dios, por ello Santo Tomás definió a la caridad como la amistad con Dios; en el lenguaje común se ha considerado a veces a la caridad como beneficencia, aplicándola a la actitud de quien quiere el bien de los demás y se comporta generosamente con relación a ellos. Conforme lo anterior, es necesario aceptar que efectivamente la caridad es superior a la Justicia, porque querer a los demás como a nosotros mismos significa despojarse de todo sentimiento negativo o disvalor como el odio, la indiferencia, la intolerancia, el egoísmo, la vanidad, la egolatría etc. y después albergar amor por todos nuestros semejantes, frases que se pueden pronunciar fácilmente, pero que son muy difíciles de cumplir en la vida práctica, la cual nos ha impulsado de diversas maneras a conducirnos con egoísmo con nuestros semejantes.

²¹ Nicola Abbagnano. *Diccionario de Filosofía*. Trad. Alfredo N. Galletti. 3ª Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1998. Pág. 144.

IV. ESENCIA DEL ABOGADO

El Abogado para transitar con éxito en su ejercicio profesional requiere como mínimo ser honesto, estudioso y trabajador; sin embargo para ejercer como Abogado digno y comprometido con la sociedad a la que sirve requiere además tener una inteligencia superior a la media, una casi mística voluntad de justicia y una perseverancia a toda prueba y una captación plena de los problemas que a su vez le permita el rápido diagnóstico y solución. Procedo a explicar:

A: Un hombre deshonesto no es apto para ejercer la Abogacía porque antes que Abogado será defraudador, pillo, bandido y presto para burlar los ideales del Derecho y con el conocimiento técnico de las normas jurídicas le será fácil hacerlo y su conducta será ignominiosa más propia de un delincuente que de alguien que aspira a cumplir una de las profesiones más dignas.

B: El Abogado forzosamente debe ser un hombre estudioso, debemos recordar que el Derecho se manifiesta como una fuerza dinámica y las nuevas relaciones comerciales internacionales, los descubrimientos de la ciencia y las, cada día más difíciles, relaciones humanas lo obligan a transformarse para darle cabida y solución a los

problemas que se originan y por ello el Abogado no debe alejarse de los textos jurídicos; como dijo Couture, en su mundialmente conocido Decálogo, en su primer mandamiento: "Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos Abogado".²²

C: El Abogado debe ser trabajador, debe cumplir jornadas de labores como las de cualquier otro profesional y superiores cuando así se necesite; de que serviría que el Abogado fuere un hombre honesto y estudioso si no trabajara lo suficiente, pues simplemente se convertiría en un irresponsable que faltaría a sus deberes de representación con el cliente.

D: El Abogado debe poseer una inteligencia superior a la media, esto debe entenderse bien, no estamos exigiendo que el abogado sea un hombre mediocre o apenas superior a lo mediocre, ¡nunca!, la mediocridad no se relaciona con la inteligencia, pues un genio puede ser mediocre si es flojo o irresponsable; el Abogado debe ser un hombre medio en la medida que sepa captar la realidad social y el conflicto de su cliente y así orientado proceda a cumplir su encomienda. El Abogado debe tener una buena dosis de inteligencia que le permita determinar la intención de su cliente, las posibilidades de éxito

²² Eduardo J. Couture. *Los Mandamientos del Abogado*. 12ª Ed. Depalma. Buenos Aires. 1986. Pág. 23.

de su trabajo, la estrategia legal adecuada, las formas o maneras de conciliación, etc.

E: El Abogado debe tener una casi mística voluntad de justicia; en efecto referimos "mística voluntad", atendiendo al significado que a lo místico le otorgan Ezcurdia Hajar y Chávez Calderón en su "Diccionario Filosófico",²³ como lo que admite una comunicación directa entre el espíritu humano y Dios y que las creencias reposan más sobre la intuición y los sentimientos que sobre el razonamiento. Por otra parte, debemos recordar que la Justicia es un valor que debe formar parte de la esencia del Abogado, el Abogado que no perciba en su conciencia la obligatoriedad de ser justo y de hacer y procurar justicia en sus actos profesionales es un técnico deshumanizado.

F: El Abogado debe ser perseverante. Entendemos por perseverancia, según Martín Alonso,²⁴ la firmeza y constancia en la ejecución de los propósitos y en las resoluciones del ánimo y esta cualidad es importante en el Abogado porque si ante

²³ Agustín Ezcurdia Hajar y Pedro Chávez Calderón. *Diccionario Filosófico*. Limusa. México y otras ciudades. 1994. Pág. 150.

²⁴ Martín Alonso. *Enciclopedia del Idioma*. Tomo III. Aguilar Ediciones. México. 1991. Pág. 3241.

la menor presión, amenaza o simple oposición se frena en los propósitos, seguramente que no podrá obtener resultados positivos en su tarea.

G: El Abogado debe tener el don de cubrir de una mirada la complejidad de motivos humanos que ocasionaron el surgimiento del problema que se le plantea, es la cualidad de ser psicólogo aún sin haber estudiado, es la virtud de ver lo que otros no pueden ver, es, en fin, la posibilidad de involucrarse en los hechos debatidos y en los propios fenómenos sociales condicionantes en forma rápida y captarlos certeramente; sólo el que posea tales cualidades puede hacer un diagnóstico válido, sugerir una estrategia de solución, asesorar correctamente y defender con penetración y eficacia.

Son muchas las cualidades que el Abogado debe poseer para ejercer con eficacia y éxito su profesión, a continuación efectuaré una síntesis de las mismas, que desde luego no será exhaustiva: conocedor del Derecho, experto en las cuestiones prácticas, buen redactor, conocedor de la Lógica, honesto, trabajador, inteligente, justo, perseverante, culto, psicólogo, leal, de buena fe, discreto, conciliador, altruista, tolerante, sereno, modesto, sencillo, organizado y comprometido con las causas sociales; pero fundamentalmente el Abogado deberá actuar en el desempeño de su profesión con amor a su

profesión, al Derecho, a la Justicia, a sus semejantes y a su comunidad.

V. EL EJERCICIO ACTUAL DE LA ABOGACÍA

En épocas anteriores, el Abogado era el profesional Universitario más culto y por ello intervenía con éxito, claro a solicitud de sus clientes, en áreas que no eran específicamente las de la Abogacía, pero aún así, su labor principalmente se ubicaba en la representación de los intereses particulares de sus clientes en los tribunales; posteriormente, ya en la época moderna el abogado se ha visto obligado a intervenir profesionalmente en otras manifestaciones porque ahora es administrador en instituciones bancarias y en los grandes consorcios empresariales y aún sigue participando en las tareas relativas a la administración pública; ahora, en los momentos en que nuestro País sufre las consecuencias de la globalización y de la invasión de los grandes emporios comerciales de otros Países, el abogado ha tenido que admitir esos retos y no sólo ello, paulatinamente ha tenido que enfrentar también la solución de problemas de carácter social, político y jurídico; se ha visto obligado a aprender otro idioma, normalmente el inglés y además a tener conocimientos amplios sobre computación que facilitan su actividad. Es conveniente en apoyo de

lo antes dicho transcribir las ideas de Augusto M. Morello y Roberto O. Berizonce expresadas en su libro "Abogacía y Coligación".²⁵ "...lo que acontece a los abogados y a la abogacía es haber perdido la ruta... no saber adaptarse al mundo en transformación... se advierte un bajón del Abogado, no sólo en la valoración social, en la estima de su oficio, sino en el sentido de la utilidad de su cometido... ese quedarse atrás ha persistido. Con una información anacrónica que le impide dar respuesta a urgencias que no comprende... con armas aptas nada más para el ataque o la defensa en el proceso judicial lento y complicado... quizá sea preciso anteponer la carencia y permanencia en los valores... mientras el mundo cambia las Facultades de Derecho continúan inmóviles, desguarneciendo la capacitación profesional".

El abogado del futuro debe ser un buscador del bien común y un perito en la solución de los conflictos sociales, políticos y jurídicos en razón en sus conocimientos en las actividades sociales.

Para cumplir la tarea mencionada arriba, en nuestra opinión, se requiere fundamentalmente dos propósitos, en primer lugar formular un nuevo Derecho, indispensable ya con los fenómenos

²⁵ Augusto M. Morello y Roberto O. Berizonce. *Abogacía y Coligación*. Hammurabi. Buenos Aires. Sin año. Págs. 45-47.

referidos arriba, un Derecho lógicamente distinto al actual que, tenemos que admitir, ha sido superado por la dinámica social; por otra parte, es indispensable que las Escuelas de Derecho que tenían estructuradas sus currículas para preparar Abogados, mas no juristas, se actualicen con maestros que además de informar, formen a los futuros abogados con los conocimientos para enfrentar el futuro y que enseñen nociones aunque sean mínimas de política y los ideales de la Democracia y los medios necesarios para obtenerla, entendiendo por Democracia "una forma de gobierno que reconoce a los hombres una igualdad esencial de oportunidades para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que cuenta con el pueblo para la estructuración del poder",²⁶ concepto elaborado por el Dr. Basave.

VI. ÉTICA PROFESIONAL Y MANDAMIENTOS DEL ABOGADO

El sentimiento de lo moral se adquiere de nuestros padres, es muy difícil que quien ha recibido en su hogar ejemplos nocivos, pueda en el futuro ser un ciudadano útil; sin embargo estoy de acuerdo en que la escuela, en cualesquiera de sus niveles, puede convertirse en un agente transmisor de valores.

²⁶ Agustín Basave Fernández del Valle. *Teoría de la Democracia. Fundamentos de Filosofía Democrática*. Libreros Mexicanos. México. 1964. Pág. 37.